

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-7427 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Dynasol Elastomeros, S.A.*

Código de Convenio número 39002822022003.

En fecha 29.02.2012, se suscribe un acta por la Comisión Negociadora constituida por los representantes de la dirección de la empresa y el comité de empresa de DYNASOL ELASTÓMEROS, S. A. para tratar la adhesión del centro de trabajo de Gajano al XI CONVENIO COLECTIVO DE REPSOL QUÍMICA, S. A., que fue presentada ante este Registro en fecha 07.03.2012.

Examinada la misma, se constata que se ha adoptado dicho acuerdo por las partes legitimadas para ello, incluyendo un Anexo sobre la aplicación de aspectos concretos y teniendo en cuenta que el convenio al que se acuerda la adhesión ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 05.05.2012; y, de conformidad con los artículos 90 y 92 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias, y de acuerdo con el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación del acta en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2012.

La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

ACTA DE RATIFICACIÓN DE ACUERDOS EN

DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A.

ASISTENTES :

Por la Dirección de la Empresa:

D. Álvaro del Rincón Cabarga
D.ª. Pilar Casquete Fernández

Por el Comité de Empresa:

Por U.G.T.:

D. José Ramón Pontones Gómez
D. José A. Martínez Fernández
D. Ana Isabel Herrero Gutiérrez
D. Alberto Artabe Lavín

Delegado Sindical UGT

D. Andres Angulo Maestro

Por CC.OO.:

D. Fernando Andrés Muñoz Pérez
D. Jose Mª Somavilla Soto
Dª. Leticia Mazon Molleda

Delegado Sindical CCOO

Jose Mª García Marotias

Por USO:

D. Anastasio Turrado Riesco
D. José Gomez Pardo

Invitados.

D. Francisco Segura Páez
D. Julio Lozano Ramirez
D. Josep Mª Gasol Vallvé

En Gajano (Cantabria), siendo las 11,30 horas del día 29 de febrero de 2012 se reúnen las personas reseñadas al margen, en su calidad de Representantes de la Dirección de la Empresa y del Comité de Empresa de Dynasol Elastómeros, S.A., al objeto de constituir la comisión negociadora que tratará de la adhesión del Centro de trabajo de Gajano al XI CONVENIO COLECTIVO DE REPSOL QUÍMICA, S.A.,

ORDEN DEL DIA:

1º.- CONSTITUCION DE LA COMISION NEGOCIADORA.

2º.- ADHESIÓN DE DYNASOL ELASTÓMEROS, S.A. AL CONTENIDO DEL XI CONVENIO COLECTIVO DE REPSOL QUÍMICA, S.A.

Primero.- Ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores legitimados para negociar la adhesión al "XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A." para el Centro de trabajo de Gajano y acuerdan constituirse en comisión negociadora.

Segundo.- Dan comienzo las negociaciones y tras debatir los diferentes puntos, se llega al siguiente acuerdo que se somete a votación

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Adherirse al texto articulado del XI Convenio Colectivo de la Empresa Repsol Química, S.A. , especificando algunas peculiaridades propias del Centro de Gajano , las cuales se adjuntan en el ANEXO que acompaña a la presente acta.

La votación ofrece el siguiente resultado:

- a) Por la Representación Sindical :
 - Votación a favor de los representantes de UGT, CC.OO y USO, lo cual significa nueve de los nueve miembros del Comité de Empresa.

- b) Por la Representación de la Dirección de la Empresa :
 - Votación unánime a favor.

Por lo que queda aprobado el acuerdo de adhesión al XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A.

Comisionar a Consuelo Medina de la Fuente para que en nombre de esta Comisión, pueda presentar el texto, acta y demás documentación ante la autoridad laboral para su registro y publicación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas del día arriba indicado.

ANEXO

PLUS DISTANCIA.- (Se corresponde con la Disposición Adicional 8 del XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A.)

Al personal que a continuación se relaciona, se le mantendrán sus condiciones a título personal:

- Francisco Javier Arroyo Salcines
- Javier Miranda Pérez

PLUS PLANTA ENERGIAS DE SANTANDER .- (Es un Plus específico del Centro de Santander que se recogía en la Disposición Adicional 6 del VII Convenio

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

Colectivo de Repsol Química S.A. y que como tal no figura en el XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A.)

El personal a turno rotativo destinado en la actualidad en la planta de Energías percibirá, mientras permanezca en este destino, además del Plus de Relevo, el siguiente importe por día trabajado y en concepto de tiempo empleado en la ducha para su aseo personal.

NIVEL	PLUS ENERGIAS
<u>6</u>	<u>8,14</u>
<u>7</u>	<u>8,14</u>
<u>8</u>	<u>7,76</u>
<u>9</u>	<u>7,39</u>
<u>10</u>	<u>7,01</u>
<u>11</u>	<u>6,28</u>
<u>12</u>	<u>5,93</u>
<u>13</u>	<u>4,86</u>
<u>14</u>	<u>3,96</u>
<u>15</u>	<u>3,27</u>

La relación de este personal es la siguiente:

- Ramón Ruiz Díaz
- Pablo Miguel Barros
- Juan M. Ruiz Cobo
- Serafín Lledias García

En relación a la Disposición Transitoria Cuarta del XI Convenio Colectivo de Repsol Química, S.A., se acuerda incluir a la Planta Piloto de Santander como parte integrante del estudio que se realizara en materia de Clasificación y Desarrollo Profesional por el Grupo de Trabajo recogido en dicha disposición transitoria.

En relación con la implantación del sexto turno recogido en el Convenio Colectivo las partes acuerdan la realización de un estudio para la posible implantación en el año 2013.

2012/7427

CVE-2012-7427